



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDM

Mala, 15 de enero del 2018

VISTO:

El proyecto de Ordenanza Municipal que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por la municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción y su publicación en el diario el peruano, para su vigencia.

Que, de conformidad a lo establecido en la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y en concordancia con lo normado en los artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal están facultadas para crear, modificar, suprimir las contribuciones y tasas, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y en los límites que la ley señala;

Que, según el artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente y su Cuarta Disposición Final, de la presente norma, faculta a las municipalidades brindar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, cobrar por dicho servicio un importe no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada ejercicio fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 196-2017-MPC, del 12-12-2017, se ratifica la Ordenanza N° 015-2017-MDM que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2018 del Distrito de Mala.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR el monto de S/. 8.20 (Ocho y 20/100 soles) correspondiente a la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio Fiscal 2018, en la jurisdicción del distrito de Mala.



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida la distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2018.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2018.

ARTICULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala. Para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recaudación y Control, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

